



**La Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución,  
A través del Departamento de Control Escolar, emite la siguiente:**

# **CONVOCATORIA**

## **PARA BECA ALIMENTICIA**

### **SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2022**

Bajo las siguientes **B A S E S**:

1. Podrán participar los alumnos de todas las carreras con que cuenta actualmente el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución.
2. La beca alimenticia para la Educación Superior es un sistema de becas implementado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución con ingresos propios, para sus alumnos inscritos en alguna de las 8 carreras profesionales que oferta.
3. Para el otorgamiento de la beca alimenticia se considera que el solicitante realmente tenga necesidad económica, así como, que sus condiciones de estadía en la localidad estén directamente relacionadas con la dificultad para la preparación de sus alimentos, ya sea por motivos de disponibilidad de tiempo y/o limitación económica. Asimismo, se dará prioridad a aquellos casos que la Institución tenga registrados como foráneos y cuyo rendimiento académico sea satisfactorio.
4. El periodo para solicitar y entregar la documentación requerida será del **07 al 10 de marzo del 2022**, el cual es único e inaplazable.
5. Los aspirantes a obtener la beca alimenticia deberán no haber reprobado ninguna materia en el semestre inmediato anterior al momento de presentar su solicitud, habiendo logrado un promedio mínimo de 80.
6. Los aspirantes a obtener la beca alimenticia no deberán de gozar de **ningún apoyo económico o en especie, interno o externo del Instituto**, al momento de hacer su solicitud, excepto en aquellos casos que dichos apoyos tengan que ver con motivos similares a los que originan esta misma beca.
7. Todos los aspirantes a obtener la beca alimenticia deberán cumplir con todos los requisitos de información académica, socioeconómica y demás que sea solicitada como anexa a su solicitud.
8. Aquellos alumnos que hayan resultado beneficiados con la beca, deberán aceptar y comprometerse a cumplir **con 50 horas de servicio comunitario a la Institución en el periodo correspondiente**, para lo cual deberán asistir con el Arq. Daniel Ventura Zárate, Subdirector Administrativo.
9. Aquellos aspirantes que no hayan cumplido cualquier requerimiento de información en cantidad, calidad y oportunidad no serán considerados en el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios con la beca alimenticia.
10. El Instituto, a través del área que corresponda, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por el aspirante a beca alimenticia hasta su entera satisfacción, así como, el uso de los mecanismos que a su criterio le sean de utilidad; quedando éste fuera del proceso de evaluación y selección, en caso de falsedad de datos.





11. Una vez habiéndose terminado el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios con la beca alimenticia, los resultados se publicarán en los principales foros del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución, el día **11 de marzo de 2022**.
12. Aquellos aspirantes que hayan resultado seleccionados para la beca alimenticia, deberán comprometerse a no obtener 3 faltas sin justificar, ya que si es el caso se le dará de baja automática del beneficio.
13. Por lo que no es de renovación automática, sino que, los interesados en obtenerla deberán presentar su solicitud al terminar cada periodo de vigencia, para ser considerados en el proceso de evaluación y selección.
14. Las situaciones que se presenten durante el proceso de evaluación y selección para el otorgamiento de las becas alimenticias, serán resueltas por el área correspondiente y autorizadas por la Dirección General del Instituto.

Nota: La beca se hará efectiva a partir del día **14 de Marzo de 2022**.

Ciudad Constitución, B.C.S., a **07 de Marzo de 2022**.

**DOCUMENTOS A ENTREGAR**

- I. Copia fotostática de la boleta de calificaciones donde se incluyan las asignaturas del semestre inmediato anterior a la solicitud.
- II. Copia de los dos últimos recibos de percepciones o ingresos familiares mensuales de quien dependa económicamente; en caso de constancias de ingresos, éstas deberán ser originales y contener el membrete de la empresa o dependencia que la expide. La familia que no pueda obtenerla(s), (campesinos, pescadores, trabajadores domésticos o similares), podrá presentar una carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, qué ingreso mensual percibe, presentando copia de una identificación oficial de la persona de quien dependan económicamente.
- III. Copia de identificación reciente, escolar o elector del alumno.
- IV. Copia del comprobante de domicilio (alguno de los 2 últimos recibos de luz, agua, teléfono).

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica®  
Educación, Ciencia y Tecnología, Grandes de Nuestra Patria

**JUAN PEDRO ALMARÁZ GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**

